**SUMA SOCIAL Program/ Strengthening Together Activity (STA por sus siglas en inglés)**

**Annual Program Statement:**

**Collaborative Actions /** **Acciones Colaborativas**

**RESPUESTAS A PREGUNTAS**

Date of cut-off: February 7,2023

Fecha de Corte: Febrero 7, 2023

1. Solicitamos amablemente, aclarar si los siguientes departamentos están priorizados, para la ejecución del programa mencionado en el asunto. Bolívar, Sucre, Cesar y La Guajira y si sí, qué municipios de estos departamentos.

R/: El programa está focalizado en los siguientes municipios, Bogotá, Medellín, Cali, Quibdo y Manizales. Los departamentos en mención no están priorizados y por lo tanto cualquier no podrán ser evaluados.

1. En la Corporación Conciudadanía, de Medellín Colombia, estamos interesados en presentar una propuesta a su convocatoria, deseamos tener acceso a la plantilla para la formulación de la nota de concepto.  En su página web, no la hemos encontrado.

R/: En el enlace: <https://www.fhi360.org/resource/annual-program-statement-collaborative-actions-declaraci%C3%B3n-anual-del-programa-acciones>

Descargar los documentos en la parte derecha:

* Annual Program Statement (Declaración Anual del Programa). Este documento explica cada uno de los pasos a seguir y menciona los formatos que deben diligenciar y que se encuentran en el mismo enlace;
* Concept Note Template (Plantilla de Nota Conceptual)
* Budget Note Template (Plantilla de Presupuesto)

1. ¿Cuál es el tope máximo de financiación del proyecto?

R/: El tope máximo de los proyectos de acción colaborativa son COP $ 140.000.000

1. ¿Cuál es el tiempo de ejecución del proyecto?

R/: Los proyectos se deben formular a máximo un año de implementación

1. Existen territorios priorizados para implementar los proyectos?

R/: Si los territorios priorizados son Bogotá, Medellín, Cali, Manizales y Quibdó

1. ¿Existen acciones o elementos excluidos en el proyecto?

R/: Las propuestas deberán dirigirse a las temáticas priorizadas en el APS, y en términos de costos excluidos les sugerimos revisar la siguiente normativa sobre exclusiones de costos prohibidos:

Los principios de costos orientan sobre la aceptabilidad de los costos en el sentido de que éstos deben ser:

- Admisibles

- Imputables

- Razonables

las directrices se encuentran en el 2 CFR 200, Subparte F, así como los Principios Contables Generalmente Aceptados (GAAP) para las ONG estadounidenses o las Normas Internacionales de Contabilidad (IAS) para las ONG no estadounidenses.

1. Nos gustaría aclarar si la convocatoria se aplica a los socios locales (LPs), es decir, sólo a las organizaciones colombianas?

R/: Pueden aplicar a este APS, consorcios de personas jurídicas debidamente constituidas en Colombia, conformados por asociaciones, corporaciones, fundaciones, cooperativas, cajas de compensación, universidades, centros de pensamiento, medios de comunicación, y organizaciones de base, así como empresas del sector privado.

1. Por favor enviar los términos de referencia de esta convocatoria para el año 2023, la primera convocatoria ya pasó, pero vendrán otras, me gustaría que me enviarás los términos para poder conocer la naturaleza de la convocatoria y socializar las próximas a nuestros aliados.

R/: Los términos de Referencia se mantienen, por favor ubicar el documento en el siguiente enlace <https://www.fhi360.org/resource/annual-program-statement-collaborative-actions-declaraci%C3%B3n-anual-del-programa-acciones>

1. En la sección II del APS - Esquema de Declaración Anual del Programa, se detalla que STA otorgará donaciones a consorcios de OSC en general. Sin embargo, en la sección de elegibilidad comenta que consorcios de personas jurídicas constituidas en Colombia pueden aplicar, mencionando entre ellas a fundaciones. Nuestra persona jurídica en Colombia es de Fundación, sin embargo, nuestra sede en en EEUU. Con esto en consideración, seríamos una organización elegible para aplicar?

R/: La organización debe estar conformada como ESAL en Colombia y tener su domicilio en el país.

1. En caso de ser elegibles, existen parámetros prescritos para las funciones que una organización de nuestra índole ejercería con las organizaciones de sociedad civil en el marco de esta APS?

R/: La organización postulante debe hacer parte de un consorcio y debe ejecutar de forma directa las actividades previstas en el proyecto, no debe ser solamente un ejecutor en nombre de terceros de recursos.